

La justicia es de todos

Minjusticia

EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN AL RÉGIMEN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE DE ABRIL A JULIO DE 2021. Oficina de Control Interno. 2021

		La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		es de todos	Willigusticia	Informe de auditoría a la austeridad	
				del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021	

# 1. Objetivo

Evaluar y verificar el cumplimiento de las normas asociadas al régimen de austeridad en el gasto, reflejando el balance comparativo de la ejecución de los recursos que guardan relación con los rubros de esta política.

## 2. Alcance de la auditoría

En el marco del objetivo propuesto, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el cuatrimestre del 1º de abril al 31 de julio de 2021. Adicionalmente, el presente informe incorpora un breve análisis en torno al nivel de cumplimiento en lo relacionado con el ingreso de los jóvenes al servicio público, al igual que sobre la vinculación de personas en situación de discapacidad, teniendo bajo consideración algunos de los criterios del régimen de austeridad del gasto, tales como la vinculación de los servidores al servicio público ajustada a parámetros legales.

# 3. Criterios o marco normativo aplicable

Decreto 1068 de 2015, artículos 2.8.4.2.1 al 2.8.4.2.3; 2.8.4.3.1 al 2.8.4.3.5; 2.8.4.3.1.1 al 2.8.4.3.1.3; 2.8.4.4.1 al 2.8.4.4.7; 2.8.4.5.1 al 2.8.4.5.7; 2.8.4.6.1 al 2.8.4.6.8 y 2.8.4.8.1, al igual que la Directiva Presidencial 9 del 9 de noviembre de 2018; Directiva Presidencial 5 del 17 de junio de 2021; la Ley 2063 de 2020 y el Decreto 371 de 2021. También serán tenidos en cuenta los Decretos 2011 de 2017 y 2365 de 2019

## 4. Metodología

Para el desarrollo de la presente auditoría, se tomó como base la información remitida mensualmente por el Grupo de Gestión Humana (en adelante GGH), el Grupo de Gestión Administrativa (GGA), el Grupo de Gestión Contractual (en adelante GGC), el Grupo de Gestión Financiera y Contable (en adelante GGFC) y el Grupo de Almacén e Inventarios (en adelante GAIT) del Ministerio de Justicia y del Derecho (en adelante MJD), enviada mediante correos electrónicos y memorandos; igualmente, se recurrió a la ejecución presupuestal de pagos por los diferentes usos presupuestales que ameritaban revisión, tanto como la ejecución de reservas de apropiación; por otro lado, se consultaron los sistemas de gestión de correspondencia EPX y el SECOP II (a través de los cuales se hallaron los documentos relacionados con la acreditación de insuficiencia e idoneidad de personal); también, se acudió a la relación de contratos reportados por el Grupo de Gestión Contractual, de la cual se tomó una muestra del 10% de los mismos para ser consultados en SECOP II, con el propósito de contar con la información idónea, asociada a esta auditoría, de los contratos de prestación de servicios celebrados en el período.

	La justicia	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	es de todos	Willigusticia	Informe de auditoría a la austeridad	
	del gasto en el periodo		del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021

Para la verificación del cumplimiento normativo, se realizó una lista de chequeo con un total de 49 ítems, que incluyen una forma de calificación de cumplimiento clasificada así: cumple (2 puntos), parcial (1), no cumple (0), arrojando una calificación final consolidada.

Con la anterior información, se efectuó el análisis, evaluación y verificación del cumplimiento a cada una de las disposiciones normativas de austeridad en el gasto, emitiendo conclusiones, observaciones y recomendaciones.

## 5. Desarrollo de la Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de las funciones de seguimiento a las normas de austeridad previstas en el Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público"; tanto como las señaladas en la Directiva Presidencial 9 de 2018, la Directiva Presidencial 5 de 2021 y en el Decreto 371 de 2021, "Por el cual se establece el Plan de austeridad en el gasto", durante la vigencia 2021, ha realizado la verificación de cada una de las disposiciones y presenta a continuación el análisis y la consolidación de los resultados realizados para los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021.

# 5.1 Evaluación y verificación sobre los renglones de austeridad y calificación

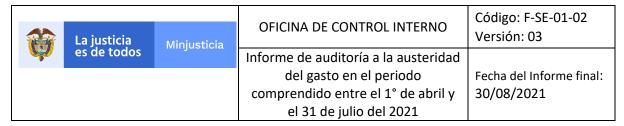
A continuación, a través de una lista de chequeo, se expondrá la valoración de esta auditoría frente a los renglones que comprende el conjunto de normas sobre la austeridad en el gasto público, y la calificación final de cumplimiento por cada uno de ellos, y de su totalidad, a saber:

## Lista de Chequeo

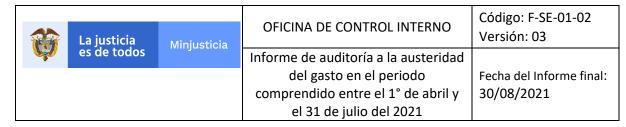
No. Item	Art. Decreto 1068 2015	Descripción de la normatividad.	Cumple	No Cumple	Parcial	Total	Seguimiento
1	2.8.4.2.1	Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo.	Х			2	Se corroboró que las comisiones de servicio al exterior de los servidores del MJD, fueron conferidas por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Justicia y del Derecho, cumpliendo con el trámite para este efecto, según el Decreto 745 del 2 de julio de 2021 y la Resolución 863 del 2 de julio de 2021; dichas comisiones fueron asumidas con recursos de la entidad, por un valor de \$42.437.656,00.

	La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
	es de todos	mijasticia	Informe de auditoría a la austeridad	
			del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021
			el 31 de julio del 2021	

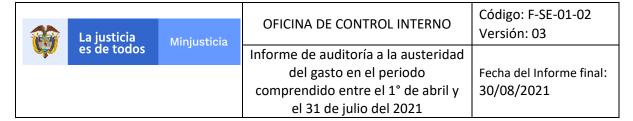
2	2.8.4.2.2. Decreto 371 de 2021 Art. 10.	Toda comisión de servicios y de estudios al exterior de servidores públicos de entidades que pertenecen a la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberá contar con la autorización previa del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.  Toda comisión de servicios otorgada a servidores públicos para cumplir compromisos en representación del Gobierno colombiano, con organismos o entidades internacionales de las cuales Colombia haga parte, deberán comunicarse previamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de actuar coordinadamente en el exterior y mejorar la gestión diplomática del Gobierno.  Las que tengan por objeto negociar o tramitar empréstitos requerirán autorización previa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X			2	Se evidencia que, durante el cuatrimestre del mes de abril al mes de julio de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho, comunicó previamente mediante correos electrónicos y oficios, al Ministerio de Relaciones Exteriores, las comisiones en representación del Gobierno con organismos o entidades internacionales, como lo exige la norma. Se verificaron dos actos administrativos con los debidos soportes.  Las comisiones realizadas, no tuvieron por objeto negociar o tramitar empréstitos, por lo tanto, no se requirió autorización por parte del Ministerio de Hacienda.
---	--	---	---	--	--	---	---



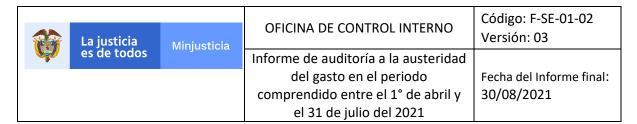
3	2.8.4.2.3	El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.		X		0	En cuanto a pasajes aéreos, se observó que están pendientes de reembolsar 60 tiquetes aéreos, por un valor de \$ 29.935.038, facturados con anterioridad, ante lo cual se sigue indicando que las acciones de mejora no son lo suficientemente fuertes, preventivas y efectivas.  El GGFC informó que, de acuerdo al Decreto 482 de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", en su artículo 17 se afirma: "En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea". Ante lo anterior, se realizó reunión entre el GGFC y el coordinador de contratos de Satena, empresa proveedora de los tiquetes del contrato 514 de 2018, con el fin de utilizar los tiquetes sin cobro de penalidades por cambio de nombre y ruta para el reembolso de los 5 tiquetes pendientes. De igual manera se han realizado las gestiones con la empresa Subatours encargada de ejecutar la orden de compra 43652, para el reintegro de 55 tiquetes, pero hasta el momento no se ha obtenido respuesta positiva.  Si bien la norma expedida con ocasión de la emergencia sanitaria hace alusión a la extensión de un año para que las aerolíneas promuevan los desembolsos de rigor, ello se contrapone con la norma asociada al régimen de austeridad en el gasto, la Oficina de Control Interno prefiere asegurar su cumplimiento, mientras que no exista un concepto en el que se no exista un concepto en el que se aclare su derogatoria.
---	-----------	---	--	---	--	---	--



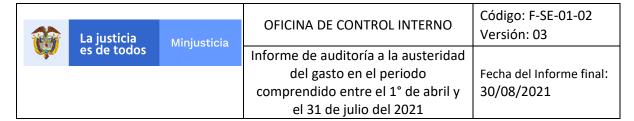
						De acuerdo al párrafo anterior, la OCI, recuerda la inmediatez a que hace alusión la norma, lo cual implica un proceso acelerado que no se avizora en estos casos. La gestión de reintegro debe lograr el resultado, pues no basta con que se solicite. Esta oficina ha señalado en informes anteriores que, para ello, la estructuración del contrato relacionado con la adquisición de tiquetes y su adecuada supervisión son herramientas que podrían precaver y superar esta anormalidad.  Se recomienda mantener un ritmo de cobro constante y estructurar parámetros contractuales que comprometan al proveedor a generar los reembolsos en un término inmediato, acorde con la norma, para que no se vuelvan a presentar las mismas situaciones que dieron origen a observaciones en anteriores informes y para que los reintegros se realicen a su debido tiempo; por lo tanto, se sugiere reformular las acciones de mejora, incluyendo actividades contundentes y metas de carácter preventivo dentro de las mismas, que hagan efectiva la recuperación de los pasajes aéreos no utilizados.
4	2.8.4.3.1	En los contratos no se podrán pactar desembolsos en cuantías que excedan el programa anual de caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.	X		2	Verificada la ejecución del PAC, se evidenció que, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho contó con disponibilidad de PAC suficiente para el pago de obligaciones causadas, de acuerdo al programa anual de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda, dando cumplimiento a lo normado.



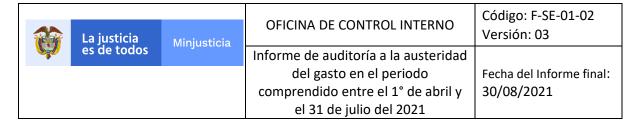
5	2.8.4.3.2	Las reservas presupuestales provenientes de relaciones contractuales sólo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados, cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúa en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.	X		2	De acuerdo con el informe de seguimiento a la ejecución presupuestal y de reservas presupuestales con corte al 31 de marzo de 2021, dentro de su contenido se menciona que: "()  Es necesario que las dependencias adopten las medidas que sean necesarias para que el presupuesto de reservas se ejecute conforme a lo planeado, con el fin de no incurrir en Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas que afectan el cabal funcionamiento de la Entidad. Situación que no se presentó en la presente vigencia, de acuerdo con la información reportada." De esta manera, este ítem se da como cumplido.  En este sentido, dentro del cuatrimestre de abril a julio de 2021, se efectuaron pagos por la suma de \$1.851.216.566 de la reserva presupuestal, para lo cual el GGFC, revisa los requerimientos legales de índole presupuestal, como la disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal, la causación de la obligación respectiva y la orden de pago para estos montos ejecutados; así como el ajuste a la programación del PAC que, para el efecto, aprueba el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6	2.8.4.3.3	Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público.	X		2	Para verificar el cumplimiento de este ítem, se pudo establecer que, en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se realizaron compras sin licitación o concurso de méritos, de acuerdo con el correo electrónico enviado el día 9 de agosto de 2021, por el Grupo de Gestión Contractual del MJD (excepción hecha de contrataciones que no requieren de esta naturaleza de procesos); por lo tanto, cumple con la normatividad para tal fin.



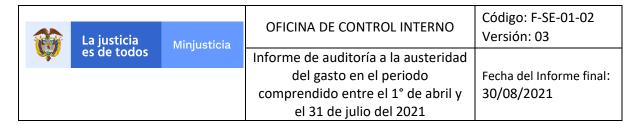
7	2.8.4.3.4 Decreto 371 de 2021, Art.5., Lit. a.	No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos. Solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos y de las, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.	X		2	Revisada la relación de los contratos suscritos en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con embellecimiento, ornamentación, instalación, adecuación, acabados estéticos como lo describe la norma.
8	2.8.4.3.5	Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	X		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se suscribieron contratos que tuvieran por objeto el mantenimiento y reparación de bienes muebles del MJD.



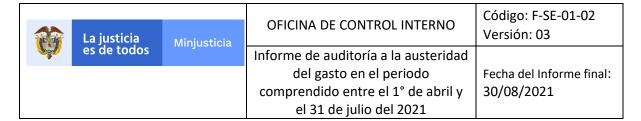
9	2.8.4.3.1.1	Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos, incluyendo los convenios suscritos con entidades de derecho internacional y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios.	X		2	De acuerdo con lo informado por el Grupo de Gestión Contractual (GGC), y revisada la base de datos de los contratos suscritos en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se evidenciaron contrataciones relacionadas con la administración de recursos con terceros.
10	2.8.4.3.1.2	Los Secretarios Generales de los órganos que financien gastos con recursos del Tesoro Público, o quien haga sus veces deberán entregar semestralmente a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago.	X		2	De acuerdo con lo informado por el GGFC y el GGC, y revisada la base de los contratos suscritos en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, al Ministerio no le correspondió enviar este tipo de reporte a la DIAN ya que, durante el cuatrimestre, no se han realizado pagos con cargo a recursos entregados para administración por terceros.



11	2.8.4.3.1.3	La celebración, perfeccionamiento, renovación, ampliación, modificación o prórroga de los contratos suscritos con las entidades administradoras de los recursos y suscritos con cargo a los recursos administrados por terceros, deberá contar con la autorización escrita del jefe del respectivo órgano, entidad o persona jurídica que financie gastos con recursos del Tesoro Público.	X		2	De acuerdo con lo informado por el Grupo de Gestión Contractual (GGC), y revisada la base de datos de los contratos suscritos en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se evidenciaron renovaciones o prórrogas relacionadas con la administración de recursos con terceros.
12	2.8.4.4.1	Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal del respectivo año.	X		2	Se evidenció que todos los movimientos de nómina efectuados en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, fueron amparados para su pago con el certificado de disponibilidad presupuestal (421 del 06 de enero de 2021), dando cumplimiento a lo normado.
13	2.8.4.4.2	Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.	X		2	Para el año 2021, en lo referente a la mesa interna, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra en proceso de negociación del nuevo acuerdo; es por ello que, durante la vigencia 2021, se realizó la negociación sindical singular, con las organizaciones sindicales internas: SINEMPRAE, SINDIPUBLICA y ASEDJUSTICIA, las cuales presentaron el documento, "PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - AÑO 2021", dentro del término legal, por lo que se procedió a la instalación formal de la mesa de negociación el día 9 de marzo de 2021, entre las organizaciones sindicales y el grupo negociador designado por la administración, sin que se haya suscrito acuerdo colectivo definitivo. Por otro lado, los temas económicos no son tratados en esta mesa interna, sino en la negociación nacional que se rige a su vez por lo dispuesto en el Decreto 160 de 2014. La cual se realizó, logrando acuerdos con los



						diferentes sectores sindicales, y el Gobierno Nacional el día 19 de agosto de 2021, ante lo cual, quedan pendientes la expedición de los respectivos decretos afirmando los compromisos acordados.
14	2.8.4.4.3	La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.  Se deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias.	X		2	La Oficina de Control Interno evidenció que la entidad, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, cumple la normatividad para establecer el límite para el reconocimiento y pago de horas extras, que corresponde máximo a 100 horas a conductores (Decreto 1011 de 2019) y 50 horas a secretarias ejecutivas y demás cargos (artículo 36 del Decreto 1042 de 1978, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley 10 de 1989), liquidando un máximo de 80 horas a conductores y 50 horas a secretarias ejecutivas y auxiliares administrativos.  El MJD realiza acciones que permiten racionalizar el reconocimiento y pago de las horas extras, mediante cuadro control para cada servidor, planillas y pagos por nómina.  Las horas extras se encuentran autorizadas mediante el visto bueno de los siguientes memorandos de la Secretaria General así:  MJD-MEM21-0002401-GGC-4002:  MJD-MEM21-0002401-GGC-4000:  MJD-MEM21-0002525-SEG-4000;  MJD-MEM21-0002340-VP J-2000;  MJD-MEM21-0003143-SEG-4000;  MJD-MEM21-0003121-SEG-4000;  MJD-MEM21-000311 0-DMJ-1 000;  MJD-MEM21-00034577-VPJ-2000;  MJD-MEM21-0004485-DMJ-1000;  MJD-MEM21-0004485-DMJ-1000;  MJD-MEM21-0004467-GGC-4002;  MJD-MEM21-0004467-GGC-4002;



						La OCI encontró, mediante muestra
15	2.8.4.4.4	Los jefes de los órganos públicos velarán porque la provisión y desvinculación de cargos se haga de acuerdo con la norma vigente y previa el cumplimiento de los requisitos legales. En consecuencia, para los empleados de libre nombramiento y remoción quedan abolidas todas las autorizaciones previas para su provisión o su desvinculación.	X		2	aleatoria que el GGH, en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, viene realizando controles y seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente para la provisión y desvinculación de cargos. Se revisaron 5 hojas de vida de los ingresados a la planta de personal en el cuatrimestre quienes se enuncian a continuación; LOANGO CAVIEDES, DIANA MARCELA, OCAMPO OCAMPO, JULIANA, GUTIERREZ STAN IGOR ARAFAT, MENDOZA GUZMAN, MIGUEL ANGEL, FIGUEREDO REINA JUAN CAMILO; y 5 de los funcionarios retirados, quienes se enuncian a continuación; REDONDO VARGAS MONICA ALEXANDRA, HERNANDEZ DELGADO MARTHA JUDITH, ARNEDO PACHECO MARIA JOSE, DIAZ DIAZ LUIS CARLOS, GOMEZ BOTERO OSCAR ANDRES, por lo cual se verificaron los documentos digitales solicitados por la OCI, y aportados por parte del GGH, cumpliendo con los requisitos exigidos para cada caso.  En cuanto al cumplimiento de la vinculación laboral de jóvenes entre 18 y 28 años, el GGH informa que, dentro del cuatrimestre de abril a julio de 2021, se vincularon dos personas a la planta del MJD, en el rango de edad entre 18 y 28 años.  Por lo anterior, la OCI sigue recomendando dar aplicación a la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno con relación a los temas de vinculación de jóvenes y de personas con condición especial.
16	2.8.4.4.5 Directiva Presidencial 09 2018, numeral 1.5	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán  Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o	X		2	Mediante una muestra aleatoria de 10 contratos, se revisaron los documentos generados en el EPX, evidenciándose la existencia de los respectivos certificados de inexistencia e idoneidad, avalados por la autoridad competente en la entidad, para lo cual se corroboró la expedición de los mismos, suscritos por la Secretaria General para el mismo número de contratistas de prestación de servicios, suscritos con



Minjusticia

#### OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de julio del 2021

Fecha del Informe final: 30/08/2021

persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, nο existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando relaciones existan contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

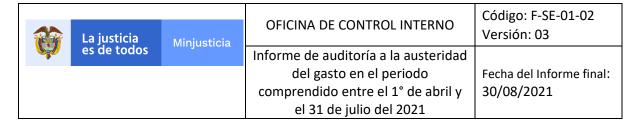
Se debe realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Solo se celebrarán los contratos aue estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta requieran conocimientos especializados.

personas naturales en el periodo auditado.

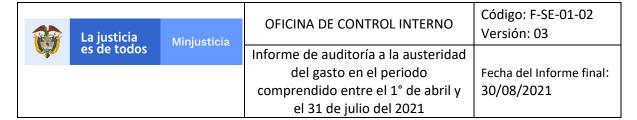
La OCI, igualmente evidenció en el SECOP II, que los 10 contratos tomados mediante muestra aleatoria, de 100 suscritos dentro del cuatrimestre de abril a julio de 2021 contienen los documentos mencionados en el párrafo anterior, que dan cuenta de la capacidad del personal contratado.

De otra parte, el Grupo de Gestión Contractual, informa que, para el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se suscribieron quince (15) contratos, en cumplimiento de la Ley 1955 de 2019, "Plan de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad" que, en su artículo 196 señala la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando su ingreso al mercado laboral.

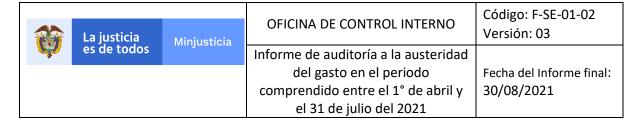
La OCI evidencia la clasificación de los contratos por dependencias del MJD, con fin de entender la y analizar distribución estratégicamente están celebrados priorizando la misión de la entidad, a lo cual el GGC anexo un archivo con la información clasificada por dependencias de los contratos celebrados con persona naturales, evidenciando que durante el cuatrimestre evaluado Subdirección de Control Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes con un porcentaje de contratación del 26%, junto con la Dirección de Política Criminal y Penitenciara con un porcentaje de contratación del 19%, Dirección de Tecnología y Gestión de la Información en Justicia con un porcentaje del 9%, Dirección de Transicional Justicia con un porcentaje del 7% y la Oficina Asesora de Planeación, con un porcentaje de 6%, son dependencias que solicitan más contrataciones, para suplir las deficiencias de planta de personal, y aunque cumplen con los requisitos previos, se debe analizar en conjunto



						con el GGH la causa real de la deficiencia del personal de planta, para atender dichos requerimientos, circunstancia que sugerimos estudiar al GGH, para que sea presentada periódicamente a la OCI.  Si bien el GGH viene ejecutando la acción de mejora formulada para la elaboración de un estudio riguroso, que sustente las necesidades del personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, es necesario que dicha dependencia promueva un informe de corte gerencial, que realice un balance de las necesidades que son exigidas por cada dependencia y, a su turno, las soluciones que se van implementando.
17	2.8.4.4.6	Prohibición de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicio en forma continua, para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.	Х		2	Una vez validada la cuantía mensual de los contratos de prestación de servicios profesionales, en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se evidenció que ninguno de ellos supera el valor de la remuneración mensual del Ministro de Justicia y del Derecho
18	2.8.4.4.7	La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.	X		2	Verificado el informe de novedades de ingreso en la planta de personal durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, remitido por el GGH, se evidenció que en el MJD no se vincularon funcionarios como supernumerario
19	2.8.4.5.1	Las entidades públicas podrán adelantar directa o indirectamente, actividades de divulgación de sus programas y políticas, para dar cumplimiento a la finalidad de la respectiva entidad en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos acorde con los criterios	Х		2	El Ministerio, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta con espacios web en los cuales pública temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas; de igual manera, maximiza la utilización de las redes sociales tales como



		de efectividad, transparencia y objetividad.				Facebook, Twitter y YouTube, con la misma finalidad.  El criterio exige que sea en un marco de austeridad en el gasto y reducción real de costos, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, el cual se está cumpliendo de acuerdo con la norma.
20	2.8.4.5.3	La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.	X		2	Durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se continuó con las medidas relacionadas con la reutilización del papel, digitalización de documentos y divulgación de la información a través del correo electrónico y del aplicativo EPX.  No obstante, dada las medidas del retorno a las labores presenciales en las dependencias del Ministerio, se evidencia un notable aumento en el consumo de papelería en el cuatrimestre evaluado, pasando de un consumo en el cuatrimestre de abril a julio de 2020 de 37 resmas, a 376 resmas en el mismo cuatrimestre de 2021.
21	2.8.4.5.4	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	×		2	De acuerdo con el informe enviado por el GGA, se estableció que, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se realizó la publicación de avisos institucionales, en concordancia con la norma descrita.
22	2.8.4.5.5	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios.	×		2	Según el reporte realizado por el coordinador del GGA en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se realizaron impresiones de informes, folletos o textos institucionales, siguiendo las normas y directivas presidenciales.  Así mismo, se evidencia que el Ministerio no ha suscrito contratos cuyo objeto esté relacionado con la impresión de informes, folletos o textos institucionales.



						Adicionalmente, el uso del sistema EPX, reduce las impresiones relacionadas con la información y comunicación institucional, aunado al trabajo en casa.
23	2.8.4.5.6	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	X		2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, se informa que, durante el cuatrimestre de abril a julio del 2021, no se han celebrado contratos relacionados con la difusión de expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni para la publicación de la imagen de la entidad, ni la de sus funcionarios.
24	2.8.4.5.7	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.	Х		2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, informa que, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, el Ministerio no ha destinado recursos, ni ha celebrado contratos relacionados con la impresión o suministro de ningún tipo de tarjetas.
25	2.8.4.6.1	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	x		2	En reporte realizado por la Coordinadora del GGFC, informa que, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, la Entidad no destinó recursos para pagos de ningún tipo de cuotas a clubes sociales o tarjetas de crédito de los servidores públicos.
26	2.8.4.6.2	Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.	x		2	Revisada la base de los contratos suscritos en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se evidenciaron objetos relacionados con el alojamiento o alimentación para los fines que describe la norma, ratificando lo aportado por el GGC.
27	2.8.4.6.3 Decreto 371 de 2021, Art.	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a	Х		2	En reporte realizado por el coordinador del GGA, se informa que, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, la Entidad no ha destinado recursos para la



# OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de julio del 2021

		los recursos del Presupuesto General de la Nación.  Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenirs o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional.				realización de fiestas, agasajos o conmemoraciones o la adquisición de regalos corporativos, souvenir o recuerdos.
28	2.8.4.6.4	Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.	X		2	La coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, anexó listado de los servidores que tienen asignados códigos para llamadas internacionales, nacionales y a celular en el cuatrimestre de abril a julio de 2021; en este listado se relacionan 47 funcionarios, observándose que los códigos se encuentran asignados a jefes de área y otros funcionarios autorizados por ellos, con el fin de restringir el uso de teléfonos para fines personales por parte de los funcionarios de las dependencias. Mediante reportes mensuales generados por cada área, el GGA, realiza el control de las llamadas respectivas; en total, se relacionan 47 funcionarios de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho.
29	2.8.4.6.5	Podrán asignarse teléfonos celulares con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Ministros del Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores de Ministerios Nación	X		2	El coordinador del GAIT anexa listado de los 3 funcionarios que durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, tienen asignado celular en el MJD así; Ministro de Justicia, Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, y el Viceministro de Promoción de la Justicia, lo que evidencia, que se cumple con lo previsto en la norma.



Minjusticia

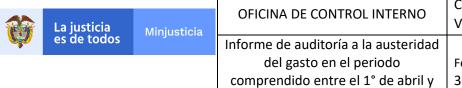
# OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de julio del 2021

30	2.8.4.6.6	Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, embajadores, secretarios generales, directores y subgerentes, directores, superintendentes delegados; gerentes y subgerentes, directores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los funcionarios de las mismas categorías antes mencionadas de las regionales de todas estas entidades; Senadores de la República, Representantes a la Cámara y secretarios de estas corporaciones, magistrados de las altas Cortes judiciales (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo Superior de la Judicatura, consejo del Estado, consejo Nacional Electoral), Contralor General de la República, Viceprocurador, Fiscal General de la Nación, Viceprocurador, Fiscal General de la República.	X		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, el coordinador del GAIT relaciona inventario de parque automotor del Ministerio, el cual está conformado por veinticinco (25) vehículos, de los cuales hay uno susceptible de baja con destino a una eventual donación.  Con respecto a la observación emitida por la OCI sobre la asignación de los vehículos mediante acto administrativo o documento oficial escrito, el coordinador del GAIT, anexa los memorandos respectivos donde realiza la asignación a los despachos, informando que fueron asignados los bienes devolutivos de la siguiente manera: cinco (5) vehículos y dos (2) motos al despacho del señor Ministro de Justicia y del Derecho, un (1) vehículo asignado al Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, un (1) vehículo asignado al servicio del despacho del Viceministro Política Criminal y Penitenciaria, y un (1) vehículo asignado al Secretario General; los restantes 15 vehículos son para uso administrativo.
31	2.8.4.6.7	entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrados directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes, Su	Х		2	relación de los quince (15) conductores con los que cuenta el Ministerio, con corte al 31 de julio de 2021.  La OCI evidenció mediante el Memorando MJD-MEM21-0002802 de la Secretaría General, de la asignación del grupo operativo de



el 31 de julio del 2021

Código: F-SE-01-02

Versión: 03

		utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo anterior.				vehículos, los cuales serán administrados directamente por el Coordinador del GAIT.  La Secretaria General del MJD, a través de la circular No MJD - CIR21 - 0000070 - SEG - 4000 del 11 de junio de 2021, habilitó el parqueadero para bicicletas en la Entidad. Los servidores que requieran un cupo deberán reservarlo con el Grupo de Almacén, Inventarios y Transportes.
32	2.8.4.6.8	Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo.	×		2	Durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, el Secretario General autorizó 24 comisiones de servicio fuera de la ciudad de Bogotá, a localidades cercanas, con los vehículos asignados al esquema de seguridad del señor Ministro de Justicia y del Derecho.
33	2.8.4.8.1	Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público.	X		2	Durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, de acuerdo con lo informado por el GGFC, no se realizaron pagos, por concepto de sentencias y conciliaciones.
34	2.8.4.8.1	Los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, deberán elaborar a la mayor brevedad un inventario de bienes muebles e inmuebles que no sean necesarios para el desarrollo de las funciones legales del respectivo órgano, ente o entidad y procederá a su venta de conformidad con las disposiciones vigentes.	X		2	En el mes de abril de 2021, el Grupo de Almacén Inventarios y Transporte, realizó el proceso de toma de inventarios de bienes muebles e inmuebles, en el cual se identificaron bienes muebles que no son necesarios para el desarrollo de las funciones del MJD y que fueron sometidos a consideración del Comité Técnico de Bajas en un total de 1002 elementos, evidenciado por la OCI, en el acta 1 del día 20 de abril de 2021, cumpliendo con la normatividad.



Minjusticia

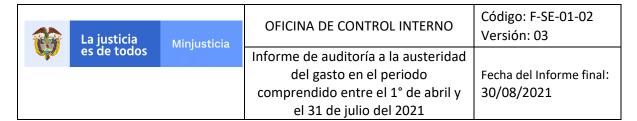
# OFICINA DE CONTROL INTERNO

Código: F-SE-01-02

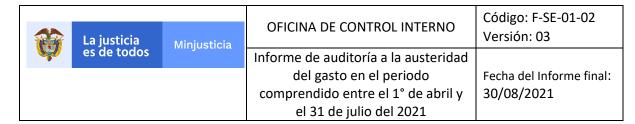
Versión: 03

Informe de auditoría a la austeridad del gasto en el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de julio del 2021

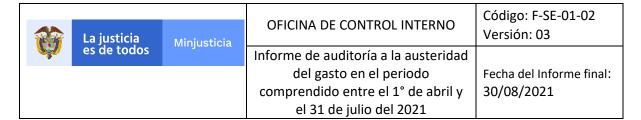
35	2.8.4.8.1	De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador.	×		2	Una vez verificada la base de los contratos suscritos en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se observó que no hay remuneración para pago de servicios personales calificados, superior a la remuneración total mensual del Señor Ministro de Justicia y del Derecho, cumpliendo con la normatividad.
36	2.8.4.8.1	Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos.  En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial	X		2	El MJD, en cumplimiento de la normatividad vigente, cuenta de manera permanente con espacios web en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas.  Durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021 se suscribió un contrato con TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA. – TELECAFÉ LTDA. Identificado con el número de contrato 454 de 2021, el cual tiene por objeto contractual: "Prestar servicios integrales de operador de comunicaciones al Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de sus procesos misionales, realizando actividades de producción integral (preproducción, producción y posproducción) de piezas comunicativas, así como de difusión a partir de la implementación de un plan de medios (en medios convencionales y digitales), que le aporte a la socialización, sensibilización y apropiación de las políticas públicas, planes, programas, proyectos y espacios de rendición de cuentas liderados por



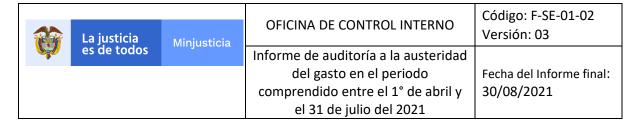
		que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.				el Ministerio de Justicia y del Derecho."  La OCI evidenció que el proceso de contratación cuenta con el visto bueno de la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, en representación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, OFI21-00049078 / IDM 12080000 de 8 de abril de 2021, cumpliendo con la normatividad vigente para desarrollar la divulgación de los programas y políticas del MJD.
37	Decreto 371 DE 2021, Art. 14.	Abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocione la gestión del Gobierno nacional (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.  Las entidades deberán seguir los siguientes parámetros para ahorrar en publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que sea permitido por la ley, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación.  b. Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación,	X		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, de acuerdo con lo informado por el GGC, el MJD no se han suscrito contratos, cuyo objeto sea la publicidad y/o propaganda personalizada, ni para impresión de informes, folletos o textos institucionales.  En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se suscribieron contratos o se pagaron cuentas relacionadas con operación de logística o publicidad enmarcada dentro de la norma de austeridad en el gasto, para lograr medir los parámetros de ahorro en publicidad estatal.



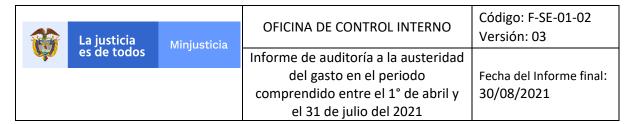
		con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad.  c. Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.  PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o la realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estricta y directamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir.				
38	Decreto 371 Art. 15 Lit.b	Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. En caso de realizar impresiones racionalizar el uso de papel y de tinta. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y, en especial, las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	X		2	El MJD, en cumplimiento de la distinta normatividad vigente cuenta con espacios web permanentes, en los cuales publica temas de interés a la ciudadanía, divulgando a través de este medio, sus planes, programas y políticas.



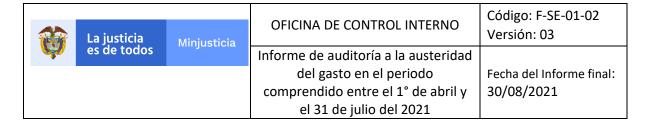
39	Decreto 371 Art. 5. Lit. c.	Abstenerse de adquirir bienes muebles tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, salvo que los mismos sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades, sus dependencias, o la adecuada prestación del servicio, previa justificación.	x		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, según información suministrada del GGA del MJD, se adquirió una puerta de vidrio, para la sala de juntas del Despacho de la Secretaria General. La adquisición se clasificó presupuestalmente como un bien mueble. Dicha adquisición se realizó mediante contrato N° 477 de 2021, justificado por la Secretaria General, la cual se verificó por el auditor de la OCI.
40	Decreto 371 Art. 13. Inciso 1.	Abstenerse de adquirir vehículos automotores, salvo en aquellos casos en los que el parque automotor del organismo presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada y sustentada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.	×		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, según lo informó el GAIT, se da cumplimiento a lo establecido en la norma, de no adquirir vehículos automotores.
41	Decreto 371 Art. 5. Lit. b.	Abstenerse hacer cambio de sede, lo cual únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) no genere impacto presupuestal; ii) la necesidad haga inaplazable la construcción de la sede; o iii) en el evento que la edificación ocupada ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.	X		2	Durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se han registrado cambios de sede del MJD.



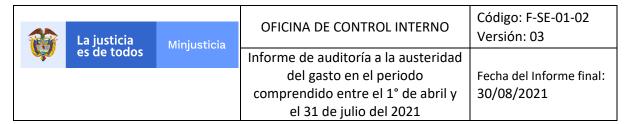
42	Decreto 371 Art. 17.	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación.  Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado.	X		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se suscribieron contratos, ni se realizaron pagos relacionados con la adquisición de bienes y servicios que tengan los fines establecidos en la norma.
43	Decreto 371, Art. 8.	Reducir las comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior del país.	X		2	El Secretario General, emitió el memorando CIRCULAR No MJD-CIR21-0000017-GGFC-40000 del 19 de febrero de 2021, mediante la cual se dan lineamientos con el fin de normalizar el adecuado trámite de solicitud, aprobación, ejecución y legalización de las comisiones de servicio a los funcionarios y gastos de desplazamiento para los contratistas de la entidad, con la que se recuerda dar cumplimiento a las directrices para tramitar las comisiones y autorizaciones de viaje estrictamente necesarias; en este sentido, la programación mensual de comisiones y desplazamientos debe presentarse por parte de las áreas responsables ante la Secretaria General, dentro de los últimos 5 días del mes anterior a aquel que se programa reduciendo los desplazamientos de personal, entre otros asuntos.  En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se incrementaron los gastos de viáticos y gastos de comisiones del servicio, en comparación con el mismo cuatrimestre de 2020, en un 21,37%, pasando de \$10.630.772 a \$237.834.563, por las circunstancias de la reactivación económica ordenadas por el gobierno nacional.



44	Decreto 371, Art. 19.	Diseñar un programa de compra de energía que involucre el suministro de la misma a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional.	X		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, los pagos de energía eléctrica, con relación al mismo cuatrimestre de 2020, muestran un aumento del 13%, en el pago de este servicio público, y aunque el Decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, el GGA, informó con antelación que en el edificio de la calle 53 se tienen 200 computadores encendidos de manera permanente por necesidades del servicio, con el fin de que los funcionarios puedan trabajar a distancia, lo que ocasiona un consumo permanente de energía. Adicionalmente, se ha incrementado el trabajo presencial de los funcionarios, por lo que se incrementa el consumo de energía.  Por lo descrito anteriormente el auditor observa que existe la justificación en el aumento del consumo en el cuatrimestre de abril a julio de 2021.
45	Decreto 371, Art. 15.	Contratar planes corporativos de telefonía móvil o conmutada. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	X		2	De acuerdo con la información suministrada por el GGA, en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, no se contrataron nuevos planes de telefonía móvil, y no se adquirieron nuevos equipos de telefonía celular.



46	Decreto 371 de 2021, art. 7.	Todos los viajes aéreos nacionales e internacionales de funcionarios, deberán hacerse en clase económica, salvo los debidamente justificados ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, siempre y cuando el viaje tenga una duración de más de ocho (8) horas.  No se reconocerán gastos de traslado, cuando el funcionario haga parte de la comitiva que acompañe al Presidente de la República o la Vicepresidente de la República o la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al Presidente de la República o vicepresidenta de la República.  Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos.	X		2	Durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, de los 120 viajes aéreos autorizados y volados, 119 se realizaron en clase económica, solamente se realizó 1 en clase ejecutiva, asignado al señor Ministro de Justicia y del Derecho, justificado mediante la Resolución 862 de 2021, con lo cual se cumple con la normatividad vigente al respecto.
47	Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 1.7, literal b. Decreto 371 de 2021, Art. 4., Inc. 2.	Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.	X		2	Comparados los pagos efectuados por indemnización de vacaciones entre el cuatrimestre de abril a julio de 2020 y el mismo período de 2021 se evidencia un aumento del 190%; frente a lo anterior, la OCI evidenció que, en el cuatrimestre evaluado de 2021, se presentaron 14 retiros de funcionarios, de los cuales en su mayoría corresponden a empleos del nivel directivo y asesor, lo que generó un incremento significativo e ineludible frente al reporte del cuatrimestre de abril a julio del año 2020.  Frente a lo enunciado en el párrafo anterior, se recomienda al GGH, mantener la acción de mejora programada, para disminuir los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de



						vacaciones. Incluso, la acción de mejora debería estar contemplada en el procedimiento.
48	Directiva Presidencial 09 de 2018, numeral 2.3 Decreto 371 de 2021, Art. 9	En los casos de delegaciones oficiales las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, deberán conferir comisión de servicios a los servidores públicos cuya participación sea estrictamente necesaria por la relación de las funciones del empleo que desempeñan con el objeto de la misma.  Cuando se requiera el desplazamiento de un número plural de funcionarios en comisión de servicios, las entidades verificarán que solo se desplacen los funcionarios estrictamente necesarios, y cuyas funciones propias del empleo que desempeñan estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión de servicios.  En tal medida, corresponde a las entidades soportar documentalmente la razonabilidad y necesidad de la asistencia del número plural de sus funcionarios, individualizando la justificación por cada uno de ellos, según el empleo que desempeña, sus funciones, el objeto de la comisión, y que no se afectará la prestación del servicio por parte de la entidad.	X		2	En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se evidencian 7 eventos de desplazamiento de manera plural, donde se menciona la razonabilidad y necesidad de la asistencia de los funcionarios.  El auditor, verificó la información de las comisiones plurales, enviado por el GGFC, observando el objeto de las comisiones con el evento programado, en dicho caso es razonable el desplazamiento de los funcionarios programados, dando cumplimiento a lo normado.

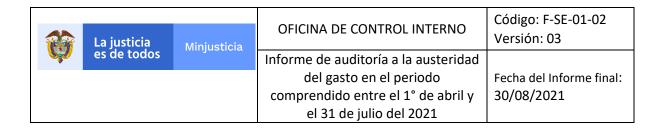
La justicia es de todos		Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
		Willijusticia	Informe de auditoría a la austeridad	
			del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021
			el 31 de julio del 2021	

49	Directiva Presidencial 09 de 2018 Decreto 371de 2021, Art. 20	Semestralmente todas las entidades enviarán un informe consolidado sobre el cumplimiento de la presente directiva al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.  Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente.  La información que reporten las entidades quedará guardada en la plataforma www.datos.gov.co. "Datos Abiertos", para consultas posteriores de la ciudadanía, en concordancia con la política de transparencia y acceso a la información.	X			2	El GGFC, anexó copia del correo de confirmación por parte del DAPRE, relacionada con el informe de austeridad del primer semestre, informe que fue remitido el 06/08/2021 a la plataforma. www.austeridad.gov.co
----	--	--	---	--	--	---	--

# - Calificación

Para la evaluación se tuvieron en cuenta 49 obligaciones, equivalentes a un 100% de cumplimiento, si se cumplen todas ellas. Para cada obligación se tuvieron en cuenta tres niveles de cumplimiento con el siguiente puntaje: Cumplimiento total: 2 puntos, cumplimiento parcial: 1 punto, incumplimiento 0 puntos,

En el presente análisis se evidenció el cumplimiento total de 48 ítems, sin que exista alguno cumplido parcialmente y 1 incumplido, para un nivel de cumplimiento del 98%, lo cual demuestra el mismo nivel, respecto del informe anterior que correspondió al mismo porcentaje del 98%.



# 5.2 Análisis comparativo del comportamiento de la ejecución de recursos en los cuatrimestres de abril a julio de 2020 y de 2021

A continuación, se realiza el análisis comparativo de los usos presupuestales más relevantes, relacionados con austeridad en el gasto, así:

# 5.2.1. Gastos de personal

# Indemnización por vacaciones:

Uno de los usos presupuestales más importantes que mide la austeridad en el gasto asociado al rubro de gastos de personal, es la indemnización por vacaciones, el cual presenta los siguientes datos comparados entre el cuatrimestre de abril a julio de 2020 y el mismo cuatrimestre de 2021:

INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES								
AAFC	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN					
MES	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	PORCENTAJE				
Abril	-	\$ 15.720.546	\$ 15.720.546-	-				
Mayo	\$ 14.780.600	\$ 38.118.672	\$ 23.338.072	1,57%				
Junio	-	\$ 4.434.114	\$ 4.434.114	-				
Julio	\$ 13.026.943	\$ 22.271.992	\$ 9.245.049	0,70%				
Total	\$ 27.807.543	\$ 80.545.324	\$ 52.737.781	1,89%				

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGF

Comparados los pagos efectuados por indemnización de vacaciones entre el cuatrimestre de abril a julio de 2020 y el mismo período de 2021, se evidencia un porcentaje de variación del 1,89,%; frente a lo anterior, la OCI evidenció que, en el cuatrimestre evaluado de 2021, se presentaron 14 retiros de funcionarios, de los cuales en su mayoría corresponden a empleos del nivel directivo y asesor, lo que generó un incremento significativo e ineludible frente al reporte del cuatrimestre de abril a julio del año 2020.

Frente a lo enunciado en el párrafo anterior, se recomienda al GGH, mantener la acción de mejora programada, para disminuir los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones. Incluso, la acción de mejora debería estar contemplada en el procedimiento.

	La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
es de todos		mijasticia	Informe de auditoría a la austeridad	
			del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021
			el 31 de julio del 2021	

# 5.2.2. Gastos Generales

# 5.2.2.1 Viáticos y Gastos de Viaje

#### Viáticos

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de los pagos efectuados por viáticos y gastos de viaje, en el cuatrimestre de abril a julio de 2020 y el mismo cuatrimestre 2021, junto con las variaciones respectivas, así:

	PAGOS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE							
MEG	A = - 0000	A = - 0004	VARIACIÓN					
MES	Año 2020	Año 2021	ABSOLUTA	PORCENTAJE				
Abril	\$ 457.680	\$ 43.262.481	\$ 42.804.801	93,53%				
Mayo	\$ 2.618.134	\$ 56.204.055	\$ 53.585.921	20,47%				
Junio	\$ 3.025.797	\$ 59.180.110	\$ 56.154.313	18,56%				
Julio	\$ 4.529.161	\$ 79.187.917	\$ 74.658.756	16,48%				
Total	\$ 10.630.772	\$ 237.834.563	\$ 227.203.791	21,37%				

Fuente: Elaboración propia, con Ejecuciones presupuestales GGFC

El cuadro anterior describe un aumento en todos los meses, comparado entre el cuatrimestre de abril a julio del año 2020 y el mismo cuatrimestre de 2021, se evidencia un porcentaje de variación del 21,37% de viáticos y gastos de viaje, y aunque el decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, se evidencia que se ha incrementado el trabajo presencial y las actividades generales de los funcionarios, de acuerdo a las normas emitidas por el señor Ministro de Justicia y del Derecho para reactivar las actividades del Ministerio, y aunque se observa la justificación del gasto, se deben mantener estrategias que permitan mantener un promedio mensual estable del gasto en viáticos y gastos de viaje de los funcionarios del MJD.

	La justicia es de todos Minjusticia		Miniusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
			, in justicia	Informe de auditoría a la austeridad	
				del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
				comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021
				el 31 de julio del 2021	

# **Tiquetes Aéreos:**

En el siguiente cuadro se muestra un consolidado de los valores totales adeudados por cada uno de los contratos suscritos con Satena y Subatours, así:

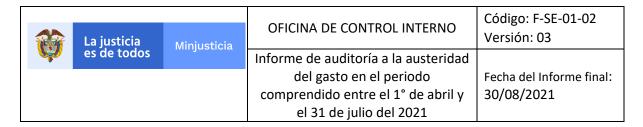
VALORES POR REINTEGRAR AL MJD, POR TIQUETES AÉREOS ADQUIRIDOS						
CONTRATO	VALOR A REEMBOLSAR	NOTA CREDITO				
514 DE 2018 SATENA	\$ 2.749.697	EN PROCESO				
43652 DE 2019 SUBATOURS	\$ 27.185.341	EN PROCESO				
TOTAL	\$ 29.935.038	EN PROCESO				

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por los grupos GGF.

En cuanto a pasajes aéreos, se observó que están pendientes de reembolsar 55 tiquetes aéreos, por un valor de \$ 29.935.038, facturados con anterioridad, ante lo cual se sigue indicando que las acciones de mejora no son lo suficientemente fuertes, preventivas y efectivas.

El GGFC informó que, de acuerdo al Decreto 482 de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", en su artículo 17 se afirma: "En los eventos en que las aerolíneas reciban solicitudes de retracto, desistimiento y otras circunstancias relacionadas con la solicitud de reembolso, podrán realizar, durante el periodo que dure la emergencia y hasta por un año más, reembolsos a los usuarios en servicios prestados por la misma aerolínea". Ante lo anterior, se realizó reunión entre el GGFC y el coordinador de contratos de Satena para analizar las opciones, con el fin de utilizar los tiquetes sin cobro de penalidades por cambio de nombre y ruta para el reembolso de los 5 tiquetes pendientes, de igual forma, dada la terminación de la Orden de Compra No. 43652 suscrita con Subatours se remitieron los oficios enviados vía correo electrónico, solicitando y reiterando la solicitud de reembolso de tiquetes.

Aun así, la OCI, recuerda la inmediatez a que hace alusión la norma, implica un proceso acelerado que no se avizora en estos casos. La gestión de reintegro debe lograr el resultado, pues no basta con que se solicite. Esta oficina ha señalado en informes anteriores que, para ello, la estructuración del contrato relacionado con la adquisición de tiquetes y su adecuada supervisión son herramientas que podrían precaver y superar esta anormalidad.



Se recomienda mantener un ritmo de cobro constante y estructurar parámetros contractuales que comprometan al proveedor a generar los reembolsos en un término inmediato, acorde con la norma, para que no se vuelvan a presentar las mismas situaciones que dieron origen a observaciones en anteriores informes y para que los reintegros se realicen a su debido tiempo; por lo tanto, se sugiere reformular las acciones de mejora, incluyendo actividades contundentes y metas de carácter preventivo dentro de las mismas, que hagan efectiva la recuperación de los pasajes aéreos no utilizados.

# 5.2.2.2 Telefonía móvil y Fija

#### Telefonía Móvil

El siguiente cuadro, describe el consumo de telefonía móvil causado en el cuatrimestre de abril a julio de 2020 en el MJD y su variación con respecto al mismo cuatrimestre de 2021, así:

CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL								
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓ	N				
	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	ABSOLUTA	RELATIVA				
Abril	\$ 5.359.230	\$ 2.417.897	\$ 2.941.333	-55%				
Мауо	\$ 2.934.077	\$ 2.417.898	\$ 516.179	-18%				
Junio	\$ 3.528.839	\$ 2.417.896	\$ 1.110.943	-31%				
Julio	\$ 3.530.029	\$ 2.417.897	\$ 1.112.132	-32%				
Total	\$ 15.352.175	\$ 9.671.588	\$ 5.680.587	-37%				

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por el grupo de GGA.

Como se observa, los consumos pagados del plan de telefonía móvil al uso presupuestal de servicios públicos, correspondientes al cuatrimestre evaluado de 2021, frente al mismo cuatrimestre de 2020, dan cuenta de una disminución del consumo del 37%, equivalente a un ahorro de \$ 5.680.587, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando para mantener dicha variación. También se debe tener en cuenta que el trabajo presencial se incrementará en los próximos meses.

# Telefonía Fija

Dentro del siguiente cuadro, se puede observar la variación del consumo de telefonía fija

	La justicia	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03
es de todos		Willigusticia	Informe de auditoría a la austeridad	
			del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021
			el 31 de julio del 2021	

causado en el cuatrimestre de abril a julio de 2021 en el MJD y su variación con respecto al mismo cuatrimestre de 2020, así:

CONSUMO DE TELEFONÍA FIJA						
MEC	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓ	N		
MES	VALOR PAGADO	VALOR PAGADO	ABSOLUTA	RELATIVA		
Abril	\$ 2.101.850	\$ 2.043.600	\$ 58.250	-3%		
Mayo	\$ 2.033.120	\$ 2.032.490	\$ 630	0%		
Junio	\$ 2.032.490	\$ 2.036.930	\$ 4.440	0.22%		
Julio	\$ 2.032.970	\$ 2.032.970	\$ 0	0%		
Total	\$ 8.200.430	\$ 8.145.990	\$ 54.440	-1 %		

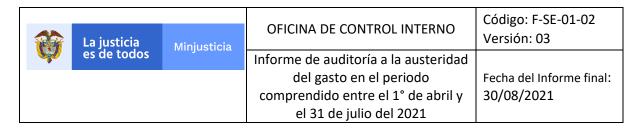
El gasto de telefonía fija del MJD, en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, disminuyó en un porcentaje del 1%, comparándolo con los pagos del mismo cuatrimestre de 2020, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando para mantener dicho control. También se debe tener en cuenta que el trabajo presencial se incrementará en los próximos meses.

# 5.2.2.3 Energía Eléctrica

Dentro del siguiente cuadro, se puede observar la variación del consumo de energía eléctrica causado en el cuatrimestre de abril a julio de 2020 en el MJD y su variación con respecto al mismo cuatrimestre de 2021, así:

CONSUMO DE ENERGÍA					
AAEC	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN		
MES	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA	
Abril	\$ 15.147.955	\$ 19.429.686	\$ 4.281.731	28,2%	
Mayo	\$ 15.065.735	\$ 14.786.729	\$ 279.006	-1,85%	
Junio	\$ 14.583.381	\$ 16.141.330	\$ 1.557.949	10,6%	
Julio	\$ 16.635.852	\$ 18.977.005	\$ 2.341.153	14,07%	
Total	\$ 61.432.923	\$ 69.334.750	\$ 7.901.827	11,39 %	

Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por los grupos GGA



Como se puede observar en el cuadro anterior, los pagos de energía eléctrica, en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, con relación al mismo cuatrimestre de 2020, muestran un aumento del 11,39%, en el pago de este servicio público, y aunque el Decreto 371 de 2021, no establece una meta de ahorro, el GGA, informó con antelación que en el edificio de la calle 53 se tienen 200 computadores encendidos de manera permanente por necesidades del servicio, con el fin de que los funcionarios puedan trabajar a distancia, lo que ocasiona un consumo permanente de energía.

Adicionalmente, se ha incrementado el trabajo presencial de los funcionarios, por lo que se incrementa el consumo de energía.

Por lo descrito anteriormente, el auditor observa que existe la justificación en el aumento del consumo en el cuatrimestre de abril a julio de 2021.

Nuevamente, se recalca el establecimiento de una estrategia que haga que se minimice el consumo de energía, y que las acciones de mejora sean reformuladas para que, en realidad, eliminen las causas que dieron origen a la observación o hallazgo establecido en informes anteriores.

## 5.2.2.4 Acueducto y alcantarillado

Presentamos el consumo de acueducto y alcantarillado del MJD, comparando los meses de abril y junio de 2020 y de mayo y julio de 2021, junto con las variaciones presentadas, así:

CONSUMO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO							
MES	Año 2020	MES	Año 2021	VARIACIÓN			
IVIES	VALOR		VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA		
Abril - Junio	\$ 6.393.170	Mayo - Julio	\$ 4.142.315	-\$ 2.250.855	-35,2%		
Promedio mes	\$ 2.131.056	Promedio mes	\$ 1.380.771	-\$ 750.285	-35,2%		
Total	\$ 6.393.170		\$ 4.142.315	- \$ 2.250.855	-35,2%		

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GGA.

Se observa cómo en los meses de mayo a julio de 2021, se disminuyó en un 35,2% el consumo de acueducto y alcantarillado, con respecto a los meses de abril a junio de 2020, realizando un promedio por cada mes, para calcular la diferencia porcentual, demostrándose que hay un ahorro en el consumo de este servicio público, por lo que se debe seguir con la estrategia que se viene ejecutando, para mantener durante el resto del año dicho porcentaje, que se podría ver afectado por el incremento progresivo del trabajo presencial.

	La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03	
	es de todos		Informe de auditoría a la austeridad		
			del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:	
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021	
				el 31 de julio del 2021	

# 5.2.2.5 Consumo de combustible y mantenimiento vehicular.

El parque automotor está conformado por un total de 25 vehículos asignados para el servicio de las diferentes dependencias del Ministerio de Justicia y del Derecho y con un grupo operativo de apoyo, para lo cual se han establecido algunos controles de consumo de combustible y de mantenimiento, se han fijado responsabilidades a los funcionarios y contratistas en la tenencia y cuidado de los mismos, garantizando una adecuada administración del parque automotor y disminuyendo los riesgos de posibles pérdidas y daños a dichos bienes.

A continuación, se discriminan con más detalle los mencionados controles y lo que han generado las acciones de mejora emprendidas para su buen manejo, así:

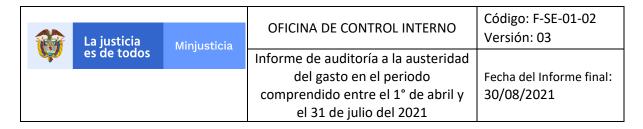
## Control de combustibles

Se sigue empleando el archivo Excel, el cual se alimenta con el dispositivo CHIP colocado a cada vehículo, luego se constatan dichos consumos con los recibos físicos de aprovisionamiento, los que se archivan en una carpeta de control de combustible. En el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se muestra la siguiente ejecución de acuerdo con lo informado por el GAIT, para este uso presupuestal del gasto:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE					
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN		
MES	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA	
Abril	\$ 3,330,599	\$ 9,239,448	\$ 5,908,849	177.4%	
Mayo	\$ 5,153,985	\$ 6,873,340	\$ 1,719,355	33.3%	
Junio	\$ 4,919,698	\$ 8,135,194	\$ 3,215,496	65.3%	
Julio	\$ 6,898,964	\$ 8,439,425	\$ 1,540,461	22.3%	
Total	\$ 20,303,246	\$ 32,687,407	\$ 12,384,161	60.9%	

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GAIT.

Se puede observar cómo ha aumentado en un 60.9% el consumo de combustible, de un año a otro, comparando el cuatrimestre de abril a julio de 2020 con el mismo cuatrimestre de 2021, lo que demuestra que las acciones de mejoramiento formuladas no han surtido efecto, pero se evidenció que en el cuatrimestre aumentaron los desplazamientos de los diferentes esquemas de seguridad del MJD, por razones del servicio; se deben implementar los controles mensuales, seguir con las estrategias diseñadas y los instrumentos de control



a que haya lugar, sin perjuicio de señalar que nos encontramos desarrollando una estrategia de trabajo en casa, razón por la cual el ahorro podría ser superior.

La Oficina de Control Interno en informes anteriores, ha sugerido que se emplee el sistema de GPS, para controlar el uso racional de los desplazamientos de los vehículos oficiales, adscritos al Ministerio de Justicia y del Derecho. Sin embargo, el señor Secretario General en el marco de una reunión del plan de adquisiciones señaló que la adquisición era cuantiosa sobre la base del presupuesto tan disminuido del Ministerio sobre usos de esta naturaleza. En este caso, la Secretaría General se comprometió a adoptar mecanismos alternativos de control más austeros. En este sentido, le reiteramos al GAIT que deben emplearse mecanismos que garanticen el adecuado control de este ítem.

# Control de mantenimiento del parque automotor

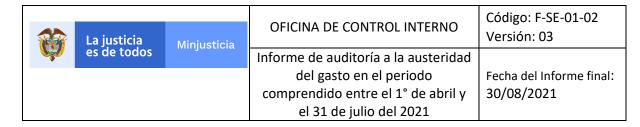
El control del parque automotor se sigue llevando a través de un archivo excel, donde está la identificación y los mantenimientos que se realizan a los automotores.

Así mismo, dentro del cuatrimestre de abril a julio de 2021 se han pagado gastos por concepto de mantenimiento del parque automotor, los que se comparan con el mismo cuatrimestre de 2020, con variaciones mensuales que se detallan a continuación:

CONSUMO MANTENIMIENTO VEHICULAR					
MES	Año 2020	Año 2021	VARIACIÓN		
MES	VALOR	VALOR	ABSOLUTA	RELATIVA	
Abril	\$ 0	\$ 7,594,463	\$ 7,594,463	100.0%	
Mayo	\$ 4,885,161	\$ 4,782,162	-\$ 102,998	-2.1%	
Junio	\$ 14,298,661	\$ 4,254,649	-\$ 10,044,011	-70.2%	
Julio	\$ 11,045,610	\$ 0	-\$ 11,045,610	-100.0%	
Total	\$ 30,229,431	\$ 16,631,274	-\$ 13,598,157	-44.98%	

Fuente: Elaboración propia, con la información proporcionada por el GAIT.

El MJD, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, ha pagado la suma de \$ 16.631.274, disminuyendo el consumo del mantenimiento vehicular en un 44.98%, respecto al mismo cuatrimestre de 2020; siendo necesario seguir con el seguimiento, monitoreo y control al mantenimiento mensual, para impedir gastos de mantenimiento, excepción hecha de los vehículos del despacho, Viceministros y Secretaría General. Es de anotar que los vehículos asignados en comodato por la SAE, son de modelos recientes, representando un ahorro en gastos de mantenimiento.



# 6. Conclusiones y recomendaciones

## 6.1. Conclusiones

En el presente análisis se evidenció el cumplimiento total de 48 ítems, 0 cumplidos parcialmente y 1 incumplido, para un nivel de cumplimiento del 98%.

Con la revisión al cumplimiento normativo, según lista de chequeo, se obtuvo una calificación general de 98%, manteniendo la calificación en relación con el informe anterior en el mismo porcentaje del 98%.

Efectuada la evaluación y verificación de las normas asociadas a austeridad en el gasto en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, de acuerdo con la Directiva Presidencial 9 de 2018 y el Decreto 1068 de 2015, complementadas por el Decreto 371 de 2021, se establece que, en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se han disminuido los gastos, en los servicios de telefonía móvil y fija, acueducto y alcantarillado, y gastos de mantenimiento vehicular. No obstante, se han aumentado gastos, como son; viáticos y gastos de viaje, energía eléctrica, y consumo de combustible; para lo cual, las dependencias a cargo, presentaron las respectivas justificaciones. La OCI observó una debilidad en el reintegro de tiquetes aéreos, que arrojaron saldos por depurar, de los cuales se deben determinar acciones correctivas y preventivas, más efectivas, a pesar de las gestiones adelantadas por el área del GGFC.

Durante el periodo evaluado, no se suspendió ningún contrato de prestación de servicios con personas naturales, por motivos del COVID19, cumpliendo con la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en esta materia.

A juicio de la OCI, la emergencia sanitaria generada por el COVID19, ha contribuido a que las metas se cumplan y existan reducciones altas, por lo que se hace necesario mantenerse alerta en cuanto ya se están realizando actividades presenciales y se debe seguir con las estrategias establecidas de cara a mantener el puntaje óptimo en el régimen de austeridad en el gasto. No obstante, lo anterior, en algunos usos presupuestales no se observa un ahorro significativo, pese a la coyuntura que atravesamos asociada a la emergencia sanitaria, y al trabajo en casa, lo cual debería deparar un esfuerzo para entender las razones por las cuales no se genera dicho ahorro.

De acuerdo con los análisis efectuados y falencias encontradas en el desarrollo del presente informe, se recomienda a las dependencias, para que reformulen las acciones de mejora, que, en realidad, eliminen las causas que dieron origen a la observación o hallazgo establecido en informes anteriores, las cuales se describen a continuación:

La justicia es de todos	Minjusticia	OFICINA DE CONTROL INTERNO	Código: F-SE-01-02 Versión: 03	
es de todos		Informe de auditoría a la austeridad		
			del gasto en el periodo	Fecha del Informe final:
			comprendido entre el 1° de abril y	30/08/2021
			el 31 de julio del 2021	

## 6.2. Recomendaciones

# Para el Grupo de Gestión Humana

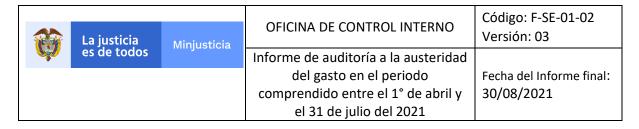
- Mantener y/o ajustar la acción de mejora programada, para continuar disminuyendo los porcentajes de pagos de indemnización por vacaciones, por acumulación o interrupción de vacaciones, pues en el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se presentó un aumento del 190%, evidenciando que se presentaron 14 retiros de funcionarios, de los cuales la mayoría corresponden al nivel directivo y asesor, lo que generó un incremento frente al reporte del cuatrimestre de abril a julio de 2020.
- 2) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, facilitando el ingreso al mercado laboral, en especial lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019 y demás directivas que emita el gobierno nacional. Ya que, durante el cuatrimestre de abril a julio de 2021, se incorporaron 2 funcionarios de planta y 15 funcionarios por contrato de prestación de servicios.

# Para el Grupo de Almacén

- Aunque se explican las razones por las cuales no se ha generado un ahorro significativo en materia de gastos en combustibles, realizadas las excepciones del uso de los vehículos asignados al Despacho, Viceministros y Secretaría General, se deben seguir realizando acciones efectivas en el control y disposición de los vehículos para evitar el incremento inusual en este rubro.
- 4) Continuar con la toma de inventarios, que determinen el proceso de baja de elementos que se encuentre en obsolescencia y desgaste. No obstante, lo anterior, se reconocen las bajas de 1002 elementos, producidas en el último comité técnico de bajas realizado el día 20 de abril de 2021, señalado en el cuerpo de este informe.

# Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable

5) Incluir dentro de las estrategias para hacer efectivos los reintegros de tiquetes aéreos, promover una estructuración de nuevos parámetros contractuales, que obligue al proveedor a realizar los reintegros en un término perentorio no superior a un (1) mes. Si bien la norma expedida con ocasión de la emergencia sanitaria hace alusión a la extensión de un año para que las aerolíneas promuevan los desembolsos de rigor, ello se contrapone con la norma asociada al régimen de austeridad en el gasto que se prevé en el cuerpo de este informe. Dada la especialidad de la norma de austeridad en el gasto, la Oficina de Control Interno prefiere asegurar su cumplimiento, mientras que no exista un concepto en el que se aclare su derogatoria.



6) Así mismo, realizar el control y seguimiento a los lineamientos orientados por el Secretario General, quien emitió el memorando MJD-MEM21-0001974-GGFC-400016 del 17 de febrero de 2021, mediante la cual se dan pautas para la legalización de comisiones al interior y exterior del país, con la que se recuerda dar estricto cumplimiento a las directrices de la resolución en mención y se emiten instrucciones para tramitar las comisiones y autorizaciones de viaje estrictamente necesarias, la programación mensual de comisiones y desplazamientos debe presentarse por parte de las áreas responsables ante la Secretaria General, dentro de los últimos 5 días del mes anterior a aquel que se programa reduciendo los desplazamientos de personal, entre otros asuntos.

# Para el Grupo de Gestión Administrativa.

7) Continuar con las estrategias que se están aplicando para la disminución de los gastos en los servicios públicos, como se evidenció en los comparativos del cuatrimestre de abril a julio de 2020 y 2021. Es de anotar que, aunque existió un aumento justificado del consumo de energía eléctrica, de acuerdo a las evidencias presentadas, la OCI recalca el establecimiento de una estrategia que haga que se minimice el consumo de energía.

## Para el Grupo de Gestión Contractual

- 8) Seguir dando aplicación a la normatividad vigente para la inclusión productiva de los jóvenes, para efectos de la contratación de prestación de servicios, en especial conforme a lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2365 del 26 de diciembre de 2019, y demás directivas que emita el gobierno nacional.
- 9) El GGC debe analizar en conjunto con el GGH, las solicitudes de las dependencias, que solicitan más contrataciones, para suplir las deficiencias de planta de personal, y aunque cumplen con los requisitos previos, se debe analizar en conjunto, la causa real de la deficiencia del personal de planta, para atender dichos requerimientos, circunstancia que sugerimos estudiar, para que sea presentada periódicamente a la OCI.

El presente se expide en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021.

Elaboró: Revisó y aprobó:

**Fernando Octavio Ortiz Marín** Profesional Universitario 10 **Diego Orlando Bustos Forero** V.B. Jefe Oficina de Control Interno

Página | 39